

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informándole que del traslado simultaneo realizado por parte de la demandada con ocasión a los inventarios y avalúos adicionales presentados el día 27 de noviembre de 2023, a los cuales la parte demandante propuso objeciones, para lo que estime proveer. Bucaramanga, **13 de febrero de 2024.**

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

Secretaria.



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

J08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, Catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Conforme constancia secretarial, una vez estudiado el expediente se encuentra que el Dr. **EDWIN FRANCISCO MANTILLA PARRA**, en representación de la pasiva presento inventarios adicionales, los cuales fueron objetados por la demandante en el término de traslado simultaneo realizado, por lo cual se tienen por configurados los presupuestos facticos establecidos en el artículo 502 del Código General del Proceso, que dan lugar a que sea señalada como fecha y hora para llevar a cabo diligencia de **INVENTARIOS Y AVALÚOS ADICIONALES** el día Tres (3) de mayo del año 2024, a las 2:30 pm.

Con el fin de dar trámite a la antedicha diligencia, se decretan como pruebas las siguientes:

1. Documentales:

- Las aportadas con el escrito de inventarios y avalúos adicionales de la demandante.

En cuanto a la solicitud de interrogatorio de parte solicitado por la demandante, la misma se deniega por considerarla el despacho impertinente, inconducente y superflua, con ocasión a la partida adicional inventariada.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1bc4e3b91a18e1ed93108a0ab16eb2b5324ed148fe55826f144e41e6e5cb7ee7**

Documento generado en 14/02/2024 03:36:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>